



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, junio 09 de 2022.

Al despacho del señor Juez, informándole que el 23 de mayo del año en curso, se allegó memoriales uno por la entidad QNT S.A.S. y otro por la apoderada judicial de la entidad bancaria demandante solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANADA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.785
Radicado No.76.109.40.03.005.2016-00135-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas.
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: LUIS HARVIS VICTORIA GONZALEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura Valle, nueve (09) de junio dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y como quiera que la entidad demandante solicitó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación conforme a lo establecido en el artículo 461 del Código General del proceso; el Juzgado a ello accederá decretara la terminación por pago total de la obligación del presente asunto, así como el levantamiento de la medidas decretadas.

En lo que respecta a la solicitud de la entidad QNT S.A.S., por conducto de su representante, cuya finalidad era requerir a la parte ejecutante dentro de este asunto, encontraba encaminada a solicitar a la parte actora, diera por terminada el presente proceso por pago total de la obligación, el despacho encuentra ésta solicitud innecesaria como quiera que la entidad demandante dentro de éste asunto, así lo ha dispuesto.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

1. **DECRETAR** terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por el **BANCO DE BOGOTA** en contra de **LUIS HARVIS VICTORIA GONZALEZ** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.
2. **LEVANTAR** las medidas de embargo y secuestro de los depósitos bancarios que posea el demandado **LUIS HARVIS VICTORIA GONZALEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.111.749.517, en cuentas ya sean corrientes, depósitos a término individual o conjuntamente en los siguientes bancos y entidades financieras: BANCO DE BOGOTA, BBVA COLOMBIA, BANCOLOMBIA, POPULAR, DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BCSC, AV VILLAS, BANCOOMEVA, HELK BANK, CITI BANK, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO SUDAMERIS, PICHINCHA, BANCO COLPATRIA, BANCAMIA, BANCO W, BANCO FALABELLA, CORPBANCA Y BANCO ITAU, a nivel nacional.
3. **LEVANTAR** el embargo y retención de la quinta parte (20%) del sueldo que devengue el demandado **LUIS HARVIS VICTORIA GONZALEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.111.749.517, como empleado al servicio de OPERADUANAS S.A. SIA.
4. **DESGLOSAR** a favor de la parte demandada, los documentos anexos, que sirvieron de base de recaudo, y la entrega de estos a la parte demandante, lo anterior de conformidad con el artículo 116 del Código General del Proceso.
5. **ABSTENERSE** de condenar en costas y agencias en derecho.
6. **Respecto** a la solicitud de la entidad **QNT S.A.S.** éste a lo resuelto dentro de éste proveído.
7. **ORDENAR** el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

Natalia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.096
Buenaventura, **10-JUNIO -2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

**Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **608f2e587f8fa4a6895be6980c382f4a40fa1d800ec49c76d03ecff5150076f7**

Documento generado en 09/06/2022 03:18:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**